



DECERTO NÚMERO 0187 DE 2020
(30 ABR 2020)

"Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia definitiva"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 Numeral 2º de la Constitución Política, Artículo 94 Numeral 2º del Código de Régimen Departamental y,

CONSIDERANDO

Que en la planta de la Secretaría de Educación Departamental, existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Universitario de asuntos legales, Código 219, Grado 02, perfil abogado.

Que el Consejo de Estado mediante auto de fecha 05 de mayo de 2014, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, normás mediante las cuales se establecía la facultad de la CNSC para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad, con una duración no superior a 6 meses, prorrogables.

Que para dar cumplimiento al auto mencionado, la CNSC expidió la circular No. 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informa que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional del Decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 continúe vigente.

Que en la misma Circular la CNSC señala que las entidades deben dar estricta aplicación en a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004.

Que por necesidad del servicio, es indispensable proveer el cargo de Profesional Universitario de asuntos legales, Código 219, Grado 02, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio en la Secretaría de Educación Departamental.

Que, verificada la planta de personal de la Secretaría de Educación Departamental y de la Gobernación de Nariño; la Subsecretaría de Talento Humano certifica que no hay servidores con derechos de carrera administrativa de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004, para ser encargados en el empleo de Profesional Universitario de asuntos legales, Código 219, grado 02, perfil abogado, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que la Subsecretaría de Talento Humano certifica que revisada la hoja de vida de la señora LEIDY PAOLA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.085.319.071, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Profesional Universitario de asuntos legales, Código 219, Grado 02, perfil de abogado, de acuerdo con las exigencias del Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental.

En mérito de lo expuesto,



DECRETA

Artículo 1°.- Nombrar en provisionalidad en la vacante definitiva, a la señora **LEIDY PAOLA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.085.319.071, en el cargo de Profesional Universitario de asuntos legales, Código 219, Grado 02, de la planta de la Secretaría de Educación Departamental, mientras se provee el cargo de manera definitiva.

Artículo 2°.- Comunicar a la señora **LEIDY PAOLA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ** el contenido del presente Decreto a través de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño.


Artículo 3°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

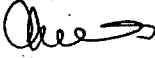
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, 30 ABR 2020


JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyecto: Catherine Moncayo Mora
P.U. STH


Revisó: Robert Hernán Cuatín Tatalcha
Subsecretario de Talento Humano


Revisó: Ana María González Bernal
Jefe Oficina Asesora Jurídica